

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

30**PUENTES VIEJAS****ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO**

Este Ayuntamiento, en sesión plenaria celebrada el 29 de mayo de 2013, aprobó con carácter inicial la modificación de la «Ordenanza reguladora de la utilización por los ganaderos locales de las fincas municipales “Dehesa de Arriba o Vado Carbón” y “Dehesa de Abajo” en el núcleo de Mangirón», lo que de conformidad con lo dispuesto en artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se hace público, disponiendo los interesados del plazo de un mes, a contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, para la presentación de reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Transcurrido el citado plazo sin que se hayan presentado reclamaciones o estas hayan sido resueltas, la ordenanza se entenderá definitivamente aprobada.

Puentes Viejas, a 13 de junio de 2013.—El alcalde, Gabriel Ramírez Sanz.

(03/20.190/13)

